

fijado en su oferta, pudiendo estos participar personalmente en la licitación con posturas superiores.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. Los adjudicatarios ingresarán en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10. Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados

b) Iniciar el trámite de venta por gestión directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Murcia como acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del R.G.R.

En base a lo prevenido en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, con la publicación de este anuncio se tendrá por notificados al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, indicándoles que podrán presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 12 de enero de 2004.—El Tesorero, Antonio Marín Pérez.

## Pliego

### **1865 Autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.**

En este Ayuntamiento se tramita Expediente relativo a autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable; vivienda unifamiliar en planta baja con superficie construida de 210 m<sup>2</sup>. (15 x 14 m.l.) en Paraje «Manzanete», de este Término Municipal, siendo la Parcela num. 162 del Polígono n1 3 del Catastro de Rústica de este Municipio, a instancia de D. Francisco Miguel Martínez Gil.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2.001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, para puedan formularse alegaciones en el plazo de veinte días hábiles.

Pliego a 6 de febrero de 2004.—La Alcaldesa, Isabel Toledo Gómez.

## San Javier

### **1863 Decreto de la Alcaldía aprobando inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 11-A de San Javier.**

El día 27 de enero de 2004, por el Sr. Alcalde, se ha dictado el siguiente Decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 11-A de San Javier, presentado por las mercantiles Alpefran, S.A. y San Clemente Cyn, S.L., decreto que fue notificado a los interesados.

La división de dicha Unidad de Actuación número 11, fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2003.

El expediente ha sido sometido a información al público durante veinte días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el día 13 de diciembre de 2003 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, el día 3 de diciembre del mismo año, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y vistos los antecedentes expuestos, por el presente, dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 11-A de San Javier, presentado por las mercantiles Alpefran, S.A. y San Clemente Cyn, S.L., con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo.- Que se publique el presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos».

San Javier a 27 de enero de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## San Javier

### 1774 Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Agente de la Policía Local.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de ocho plazas de Agente de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### DISPONGO:

Primero.-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

#### ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos	Nombre
ABAD SANTIAGO	ANGEL
ALBA PEREZ	FERNANDO
ALCAINA ORTUÑO	MARIANO
ALCARAZ MARTINEZ	JUAN ANTONIO
ALCARAZ OÑATE	JUAN ANTONIO
ALFOCEA BELTRAN	FRANCISCO
ALMAGRO GARCIA	MANUEL ANTONIO
ALVAREZ NICOLAS	ANTONIO LUIS
ARMERO VALERO	JUAN CARLOS
BAÑOS SAURA	CARLOS
BARREIRO MATA	MARTIN
BELMONTE CARCELES	MANUEL
BLANQUER BENEDICTO	JOSE CARLOS
CAMPUZANO MESEGUER	JAIME

Apellidos	Nombre
CANO MUÑOZ	MANUEL
CARDOS CEREZUELA	RAMON
CAVA MARTINEZ	GINES
CONESA ESPINOSA	MARIA
CONESA ROSIQUE	JOSE MANUEL
ESPINOSA MARTINEZ	ROBERTO
FERNANDEZ MESEGUER	GUILLERMO
FERNANDEZ-HENAREJOS OLIVARES	ANTONIO DAVID
FRANCO GARCIA	FRANCISCO JOSE
FRUTOS MARTINEZ	FRANCISCO JOSE
FRUTOS MENCHON	VICTOR MANUEL
GALLEGO ESPUCHE	MIGUEL ANGEL
GARCIA GOMEZ	PEDRO
GARCIA LOPEZ	ANGEL
GARCIA MANZANO	ANDRES
GARCIA SAURA	ANA BELEN
GIMENEZ ALONSO	ANDRES
GOMEZ ALBALADEJO	JOSE CARMELO
GONZALEZ BIBILONI	SANTIAGO
HEREDIA MARTINEZ	ANTONIO JUAN
HERNANDEZ ALCARAZ	MANUEL
HERNANDEZ PIZARRO	MARIA ANGELES
IBÁÑEZ BENEITO	PASCUAL
INGELMO GARCIA	JORGE
LEGAZ BRUNA	FRANCISCO
LLOBREGAT PELEGRIN	NURIA
LOPEZ FERNANDEZ	BELEN
LOPEZ NAVARRO	ALEJANDRO
LOPEZ ORTUÑO	GUSTAVO
LOPEZ RUIZ	FRANCISCO
LOPEZ SANCHEZ	JULIO
LORENTE PEREZ	MANUEL
MADRID PEREZ	JUAN MANUEL
MARIN MARTINEZ	ANA MARIA
MARTI GALVEZ	ALBERTO
MARTI NICOLAS	JOSE JAVIER
MARTIN JIMENEZ	FRANCISCO DE ASIS
MARTINEZ AGUSTIN	ISRAEL
MARTINEZ AMOR	ISRAEL
MARTINEZ CONESA	JOSE
MARTINEZ ESCUDERO	MARIANO
MARTINEZ FERNANDEZ	FRANCISCO
MARTINEZ FLORES	JUAN JOSE
MARTINEZ LAX	ANA LUCIA
MARTINEZ ROMERO	LUIS MARIANO
MORALES SERON	ALFONSO
MUÑOZ COY	ASENSIO JOSE
MUÑOZ SERRANO	SALVADOR
NAVARRO ALCARAZ	FRANCISCO
NAVARRO GARCIA	FRANCISCO JAVIER
NICOLAS MUÑOZ	RICARDO
NIETO PITA	JUAN
OLTRA GRAU	JESUS FRANCISCO
PEÑALVER GONZALEZ	EMILIO
PEREZ GARCIA	FRANCISCO JOSE
PEREZ HERNANDEZ	JUAN JOSE
PINA GARIJO	MARIA CARMEN